

Boletín Oficial



MUNICIPALIDAD DE
NEUQUEN

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
DIRECCIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

Editor Responsable: División Boletín Oficial Municipal
Mitre 461 3er. Piso – Tel. (0299) 4491200 – Interno 4466– e-mail:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

ORGANO EJECUTIVO Intendente Municipal

Sr. HORACIO RODOLFO QUIROGA

Cr. CARLOS ALBERTO YANES
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y
GESTIÓN AMBIENTAL

Sr. CARLOS ROBERTO CIDES
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS POR
ADMINISTRACIÓN

Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
CONCESIONADOS

Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
COMERCIO

Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Cr. RODOLFO ERNESTO METZGER
SUBSECRETARIO DE HACIENDA

CR. MARIO DANIEL RIMANIOL
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS
PUBLICOS

Srta. YENNY ORIETH FONFACH VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL Y
DEPORTE

Dr. JOSÉ ROBERTO GALVAN
SUBSECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL

Arq. SERGIO SANFILIPPO
SUBSECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN

Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ
SUBSECRETARIO GENERAL, LEGAL Y TÉCNICO

Sr. HÉCTOR STAGNARO
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y POLÍTICA
LABORAL

Sr. ALEJANDRO VIDAL
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Sr. NÉSTOR OMAR BURGOS
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS,
GESTIÓN URBANA Y VIVIENDA

Sr. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Arq. ALDO LUIS BABAGLIO
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN URBANA Y DESARROLLO
SUSTENTABLE

Sr. CARLOS DI CAMILO
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y TIERRAS FISCALES

Sr. OSCAR ALFREDO SMOLJAN
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

LIC. PABLO CARBALLAL
SUBSECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

SUMARIO

SECCIÓN I: Sumario

SECCIÓN II: Normas Sintetizadas

SECCIÓN III: Normas Completas

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

RENTAS

-Condonación de Deudas-

10759/Promulgada por Decreto N° 0411 de fecha 14/05/07: Sr. Tapia, Ramón.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Convenios-

0425/07: Sr. López, Juan Carlos

-Deja a cargo-

0410/07: Cr. Carnelli, Guillermo

-Designaciones- (Planta Política)

0391/07: Sr. Perassi, Guillermo Darío

0416/07: Sr. Molina Miguel Alfredo

0420/07: Sr. Piovacari, Juan Carlos

0429/07: Sanhueza Riffo, Pedro Alejandrino Rescinde , Viñolo Leandro Emilio

-Pasantías-

0424/07: Parra Estrella, Jorge David

-Servicios-

0414/07: Modifica Art 1º) Decreto N° 0242/07

0415/07: Sr, Leiva, Franco Gustavo

0422/07: Chavarría, María Magdalena y Lucero, Vanesa.

0423/07: Modifica Art 4º) Decreto N° 0221/07.

CONTABILIDAD

-Fondo Fijo-

0421/07: Sr Sebastian Lopez Dieguez.

-Licitaciones-

0408/07: Licitación Pública OE N° 02/07. P/ ejecución de Obra: Paseo Recreativo y Cultural Parque Central Segunda Etapa". C/empresa Maiolo Construcciones & Servicios

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas- (Penalidades)

0430/07: Sra. María Isabel Gonzalez.

TESORO

-Subsidios-

0417/07: Escuela Deportiva, Infantil, Cultural y de Comunicación "Dr. René G. Favoloro" del Bº San Lorenzo Norte Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a Dn. Muñoz, Omar Raúl.

0426/07: Club Nehuen Hueche (Fuerza Joven) Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a nombre del Sr. Bustos Patricio.

0427/07: Sra. Riffo, Andrea Fabiana

0428/07: Sra. Pinos, Florencia

TRÁNSITO

-Estacionamiento- (Reserva)

0431/07: Otorga (1) Reserva Exclusiva P/ Apeaje de 15 minutos, a Hotel del Comahue, en Avda Argentina N° 377 de ésta Ciudad.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Designaciones- (Insp. de Obras)

0216/07: Ing. Jose Gerez y MMO Horacio Adrian Mondino

0217/07: Ing. Miranda Elio Alejandro

-Ubicación Funcional-

0212/07: Sra Mansilla Velia del Carmen

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

0215/07: Licitación Pública N° 24/06, tramitada P/contratación del servicio de retiro y transporte de canes. C/firma Exter Neuquén S.R.L.

PRESUPUESTO

-Convalidación de gastos-

0209/07: Pago a nombre de Empresa Asistencia Tecnica y Servicios de Pucheta María Dolores.

0210/07: Pago a 583 beneficiarios del Programa de Atención al Desempleo .

0214/07: Pago a Escribana Teresita Bianchi.

DECRETOS COMPLETOS

BIENESTAR SOCIAL

-Copa de Leche-

0390/07: Aprueba el Proyecto : Refuerzo Alimentario "Copa de Leche" y el Cronograma de Actividades. Aprueba subsidio con contraprestación de servicios.

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Acta Acuerdo-

0392/07: Municipalidad de la Ciudad de Neuquén y la Fundación Jaime de nevares: Centro de Capacitación Laboral y Organización Solidaria.

0409/07: Municipalidad de la Ciudad de Neuquén y la Fundación y la Liga Argentina de Artritis Reumatoidea.

-Convenios-

0418/07: Municipalidad de Neuquén y el Instituto Terceario Seneca.

0419/07: Municipalidad de Neuquén y el Instituto Terceario Seneca.

RESOLUCIÓN COMPLETA

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Concursos, Planta Permanente y Carrera Administrativa-

0227/07: Modifica parte pertinente Art. 2º) Resolución N° 0222/07.

DISPOSICIÓN COMPLETA

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

011/07: Sanciona al Sr. **Ponce de León Julio Oscar** por conducción temeraria de un vehículo de taxi.

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

RENTAS

-Condonación de Deudas-

ORDENANZA Nº 10759/Promulgada por Decreto Nº 0411 de fecha 14/05/07:

Condonase la deuda devengada y no abonada en concepto de Tasa por Patente de Rodados que mantiene el vehículo identificado con el Dominio BPN-365, cuyo titular en vida fuera el Sr. Tapia Ramón, por el periodo correspondiente a las cuotas 05 a 09/2002, 11 y 12/2002, 02 a 04/2003, 06 a 12/2003, 1 a 9/2004, 11 y 12/2004, 1 a 6/2005, 8/2005 y plan de pago Nº 9-7543.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Convenios-

DECRETO Nº 0425/07: Rescinde con vigencia al día 09/04/07, el Convenio en el marco del Programa "Control de Tránsito en Escuelas suscripto con el Sr. López, Juan Carlos LP.Nº 42703 en razón de su fallecimiento.

-Deja a cargo-

DECRETO Nº 0410/07: Deja a cargo del despacho diario de Intendencia , al Sr. Secretario General y de Gobierno, Cr. Carnelli, Guillermo desde el día 15 de mayo y hasta el día 16 de mayo de 2007, inclusive , sin perjuicio de sus funciones, conforme lo establece el Artículo 82º) de la Carta Orgánica Municipal.

-Designaciones- (Planta Política)

DECRETO Nº 0391/07: Deja sin efecto con vigencia al 30 de marzo de 2007, la Designación Política del Sr. Perassi, Guillermo Darío LP.Nº 42664 (Grupo 05) Cat. 22, como Jefe de la División Control y Mantenimiento Vehicular –Dirección Municipal de Administración y Emergencia Comunitaria , efectuada oportunamente por Decreto Municipal Nº 0200/06.

DECRETO Nº 0416/07: Deja sin efecto , con vigencia al 10 de abril de 2007, la

Designación Política del Sr. Molina Miguel Alfredo LP.Nº 7510 (Grupo 05) Cat. 24 que fuera efectuada oportunamente por Decreto Nº 1189/07.

DECRETO Nº 0420/07: Deja sin efecto , a partir del día 21/05/07, la Designación Política del Sr. Piovacari, Juan Carlos LP.Nº 7824 (Grupo 05) Cat. 22 como Jefe de la División Operativa dependiente de la Dirección de Vigilancia. Rescinde a partir de su notificación , el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre la Municipalidad de Neuquén y el Sr. Rivera Ricarte LP.Nº 43820 (Grupo 02). Designa Políticamente al Sr. antes nombrado a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de Gobierno como Jefe de la División Operativa dependiente de la Dirección de Vigilancia. Autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función.

DECRETO Nº 0429/07: Deja sin efecto a partir de su notificación , la designación política del agente Sanhueza Ríffo, Pedro Alejandrino LP.Nº 5134 (Grupo 01) como Jefe de la División Estudios y Proyectos – Dirección de Planeamiento- Rescinde a partir de su notificación , el Contrato de Locación de Servicios oportunamente entre este Municipio y el Sr. Viñolo Leandro Emilio LP.Nº 42914 (Grupo 02). Designa Políticamente a partir de su notificación y por el término de la presente Gestión de Gobierno o mientras resulten necesarios sus servicios, en forma transitoria al agente antes mencionado Cat. 21, como Director de la Dirección de Planeamiento –Dirección Municipal de Transporte, autorizándose el pago de la Categoría Referencial 24 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función. Designa Políticamente a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria al Sr. Viñolo Leandro Emilio LP.Nº 42914 (Grupo 05) Cat. 22 como Jefe de la División Estudios y Proyectos – Dirección de Planeamiento – Dirección Municipal de Transporte-, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función.

-Pasantías-

DECRETO Nº 0424/07: Aprueba el Acuerdo Individual de Pasantía suscripto entre este Municipio, la Facultad de Actividad Física y

Deporte de la Universidad de Flores – Subsele Comahue- y el señor Parra Estrella, Jorge David LP.Nº 44167 (Grupo 09) a partir de su notificación y hasta el día 31/12/07, percibiendo un estímulo mensual de \$ 700, para cumplir tareas de Formación Física Básica y Educación Física Infantil dependiente de la Dirección de Promoción Deportiva.

-Servicios-

DECRETO Nº 0414/07: Modifica la parte pertinente del Artículo 1º) del Decreto Nº 0242/07, por el cual se aprobo el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el Sr. Eggers Aldo, Andrés LP.Nº 44144, donde dice: "División Mantenimiento Eléctrico..." debe decir "...División Obras y Montaje".

DECRETO Nº 0415/07: Rescinde con efectividad al día 09-04-07 el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre esta Comuna y el Sr, Leiva, Franco Gustavo LP.Nº 43822 asimilado a la Cat. 12, en virtud de la renuncia presentada por el mismo, quien prestataba servicios en la Dirección Municipal de Seguridad y Vigilancia-

DECRETO Nº 0422/07: Aprueba los Contratos de Locación Servicios suscriptos entre este Municipio y las personas que se detalla a continuación, a partir de sus respectivas notificaciones y hasta el 31-12-07, para cumplir tareas de atención al Público.

Grupo	LP.Nº	Apellido y Nombres
02	43586	Chavarría, María Magdalena
02	44029	Lucero, Vanesa

DECRETO Nº 0423/07: Modifica la parte pertinente del Artículo 4º) del Decreto Nº 0221/07, donde dice: "...División Control de Liquidaciones y Administración de Personal-Dirección Auditoria de Recursos y Personal..", debe decir: "...División Control de Contrataciones y de Obras Públicas-Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública..."; de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 266/07 de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos.

CONTABILIDAD

-Fondo Fijo-

DECRETO Nº 0421/07: Otorga un Fondo Fijo de \$ 60.000, destinados a la realización de los festejos del próximo 25 de mayo, día en que se conmemora el nacimiento de la Patria. Establece que el señor Sebastian Lopez Dieguez, será responsable de la inversión y rendición del Fondo asignado, con cargo a rendir cuenta documentada ante la Contaduría Municipal.

-Licitaciones-

DECRETO Nº 0408/07: Adjudica la Licitación Pública OE Nº 02/2007, para la ejecución de la Obra: Paseo Recreativo y Cultural Parque Central Segunda Etapa", a favor de la empresa Maiolo Construcciones & Servicios por un importe total de \$ 4.491.105,77 y un Plazo de Ejecución de 180 días corridos.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas- (Penalidades)

DECRETO Nº 0430/07: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la Sra. María Isabel Gonzalez atento a los argumentos vertidos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional.

TESORO

-Subsidios-

DECRETO Nº 0417/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 2.000 a favor de la Escuela Deportiva, Infantil, Cultural y de la Comunicación "Dr. René G. Favoloro" del barrio San Lorenzo Norte destinado a la terminación de un salón de dicha escuela. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a Dn. Muñoz, Omar Raúl.

DECRETO Nº 0426/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor del Club Nehuen Hueche (Fuerza Joven) con destino a la adquisición de elementos para la realización de campamentos (carpas y bolsas de dormir que se efectúan con los niños de esa institución. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a nombre del Sr. Bustos Patricio.

DECRETO Nº 0427/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.000 a favor de la Sra. Riffo, Andrea Fabiana destinado a la compra de una silla de ruedas para su hija Venegas Riffo, Florencia Karina.

DECRETO Nº 0428/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.100 a favor de la Sra.

Pinos, Florencia destinado a cubrir parte de los gastos que demandará la exposición de obras de diferentes artistas plásticos locales a realizarse en el mes de junio del corriente año, en el Gimnasio del Parque Central y que será abierta a todo el público, cuya organización está a su cargo.

TRÁNSITO

-Estacionamiento- (Reserva)

DECRETO N° 0431/07: Otorga una (1) Reserva Exclusiva para Apeaje de 15 minutos , al Hotel del Comahue, en Avenida Argentina N° 377 de esta Ciudad. La reserva otorgada consistirá en tres (3) módulos de cinco (5) metros cada uno a ubicarse a partir de la ochava de estacionamiento (Decreto N° 1152/98) y la Reserva para Discapacitados y tendrá un total de quince (15) metros de longitud. La señalización será realizada por la empresa Altec S.E., gerenciadora del Servicio de Estacionamiento Medido y Pago dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados. El Hotel del Comahue deberá abonar mensualmente y por el término de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha de señalización , la suma de \$ 50 por cada módulo de la reserva a la Municipalidad de Neuquén, caso contrario caducará la franquicia otorgada, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 10701, Artículo 105º) Punto 26, Inciso 1. a).

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Designaciones- (Insp. de Obras)

RESOLUCIÓN N° 0216/07: Designa a los Agentes: Ing. Jose Gerez LP.N° 43355 y MMO Horacio Adrian Mondino LP,N° 43527, como inspectores de la Obra: "Reconversión del Alumbrado Público en Diversos Barrios de la Ciudad de Neuquén Sector Este"; a favor de la empresa Omega MLP S.R.L. por un importe total de \$ 988.733,40 y un Plazo de ejecución previsto en ciento veinte (120) días corridos , contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.

RESOLUCIÓN N° 0217/07: Designa al Agente: Ing. Miranda Elio Alejandro LP. N° 5932, como Inspector de la Obra "Reconversión del Alumbrado Publico en Diversos barrios de la Ciudad de Neuquén

Sector Oeste"; a favor de la empresa Arven S.R.L. por un importe total de \$ 1.012.389 y un plazo de ejecución previsto en 120 días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.

RESOLUCIÓN N° 0212/07: Ubica Funcionalmente a partir de su notificación , a la señora Mansilla Velia del Carmen LP.N° 43895 (Grupo 02) Cat. 12 en Intendencia , para cumplir tareas administrativas. La nombrada cumple funciones en la Dirección Municipal de Atención al Ciudadano.

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

RESOLUCIÓN N° 0215/07: Adjudica la Licitación Pública N° 24/2006, tramitada para la contratación del servicio de retiro y transporte de canes, solicitado por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, a la firma Exter Neuquén S.R.L. en la suma total de \$ 177.460,80.

PRESUPUESTO

-Convalidación de gastos-

RESOLUCIÓN N° 0209/07: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura N° 0001-00000112 por un importe de \$ 3.984,00 a nombre de la Empresa Asistencia Técnica y Servicios de Pucheta maria Dolores.

RESOLUCIÓN N° 0210/07: Autoriza a debitar de la Cuenta Corriente N° 109478/14 de la Municipalidad de Neuquén, del Banco Provincia de Neuquén, sucursal Rivadavia- Egresos, la suma de \$ 87.450,00 en concepto de pago a 583 beneficiarios del Programa de Atención al Desempleo .

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

RESOLUCIÓN N° 0214/07: Autoriza a la Dirección Tesorería , previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la Factura N° 0001-00000230 por un importe total de \$ 18.230,00.

BIENESTAR SOCIAL
-Copa de Leche-

DECRETO N° 0390
NEUQUÉN, 04 MAY 2007

VISTO:

El Expediente OE N° 4715-M-07, originado en la Nota N° 35/07 de la Dirección Municipal Plan Comer en Casa -Subsecretaría de Acción Social -Secretaría de Acción Social y Deporte-, y el proyecto de decreto elaborado por la Coordinación General de la Subsecretaría de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que por la nota citada se solicita la incorporación de 10 auxiliares para realizar la prestación del Refuerzo Alimentario "Copa de Leche" que se lleva a cabo en los Centros Integrales situados en distintos sectores de la ciudad;

Que resulta importante fortalecer las estrategias de prevención y promoción para superar las necesidades alimentarias nutricionales mediante el refuerzo de la cobertura alimentaria que el Órgano Ejecutivo ha implementado a través de la Dirección Municipal Plan Comer en Casa, que incluye, entre otros, la "Copa de Leche";

Que dicha área, se caracteriza por brindar seguridad alimentaria nutricional a la población más vulnerable de la ciudad de Neuquén, y debido a la constante demanda de cobertura en los distintos barrios, en las zonas periféricas surge la necesidad de contar con la designación de diez (10) auxiliares, para realizar tareas comunitarias;

Que luce informe de la Licenciada en Nutrición, responsable del Programa de Asesoramiento Nutricional dependiente de la Dirección Municipal mencionada, sobre las características y ventajas nutricionales que se aportan por medio del refuerzo alimentario a la población destinataria;

Que la nombrada ha realizado la capacitación de auxiliares del refuerzo alimentario "Copa de Leche" para la correcta higiene y manipulación de los alimentos;

Que dichos auxiliares cuentan con aptitud para el cuidado y dominio de grupos de niños, relaciones interpersonales con los padres, jefes y pares;

Que la designación de los auxiliares a través de subsidios con contraprestación de servicios estará a cargo de la Subsecretaría de Acción Social o la Coordinación General de esa área;

Que dichas designaciones no generan ningún vínculo de empleo con la Municipalidad de Neuquén, dado que su sustento es la tutela o protección social de los beneficiarios de la ayuda económica;

Que los subsidios tendrán una vigencia de 12 meses, a partir del día 15 de abril de 2007, y un monto de \$ 500.- por mes para cada uno de los beneficiarios, sumando un total mensual de \$ 5.000.-;

Que por Dictamen N° 162/07, toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, no teniendo observaciones de índole legal que formular al proyecto en cuestión;

Que por Pase N° 391/07, la Secretaría de Acción Social y Deporte remite los actuados a la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto para el informe correspondiente, y cumplido, a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Que por Pase N° 86/07, la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que el Curso de Acción: "Administración de Programas Sociales Financiados con Fondos del Tesoro Municipal", Actividad: "Seguridad Alimentaria", Partida Principal "Servicios", cuenta con crédito presupuestario suficiente, adjuntando la Planilla SINCO Control de Registros con la Transacción Preventiva N° 3148;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA.

Artículo 1°) APROBAR el Proyecto: Refuerzo Alimentario "Copa de Leche" y el Cronograma de Actividades que luce como **Anexo I**, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Acción Social y Deporte y lo expuesto en los Considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2°) APROBAR, por el lapso de doce (12) meses con vigencia al día 15 de abril de 2007, el **Subsidio con Contraprestación de Servicios** para diez (10) auxiliares a designar por la Subsecretaría de Acción Social y/o la Coordinación General de la citada Subsecretaría, por un monto de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) por mes para cada uno de los beneficiarios, sumando un total mensual de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), para realizar la prestación del Refuerzo Alimentario "Copa de Leche" que se lleva a cabo en los Centros Integrales situados en distintos sectores de la ciudad a través de la Dirección Municipal Plan Comer en Casa - Subsecretaría de Acción Social- de la Secretaría de Acción Social y Deporte.-

Artículo 3°) AUTOR/ZAR a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo al Curso de Acción: "Administración de Programas Sociales Financiados con Fondos del Tesoro Municipal", Actividad: "Seguridad Alimentaria", Partida Principal: "Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Economía y Hacienda; y de Acción Social y Deporte.

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
MP/vt-

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
CARNELLI
ARTAZA
FONFACH.-**

Anexo I

Proyecto: Refuerzo Alimentario "Copa de Leche"

Desarrollo operativo e información nutricional del Refuerzo Alimentario brindado:

La Copa de Leche es distribuida de lunes a viernes en los Centros Integrales, los días lunes, miércoles y viernes los niños reciben una copa de té con leche y azúcar o mate cocido con leche y azúcar más una porción de pan. Los auxiliares concurrirán diariamente a los lugares destinados para el otorgamiento de estas raciones de acuerdo al Cronograma de Actividades.

Al analizar nutricionalmente los alimentos aportados esos días se obtienen los siguientes resultados:

Ingredientes lunes- miércoles- viernes	Cantidad gr	Hidratos de Carbono	Proteínas Gr	Grasas gr
Pan	100	60	10	0
Azúcar	17	17	0	0
Leche en Polvo Entera	32	12,16	8,32	8,32
		89,16	18,32	8,32
			%	Kcal
Tota l Kcal Aportadas por copa 504,8 Kcal		H de C_	70,65	356,64
		Proteínas	14,51	73,28
		Grasas	14,84	74,88

Los días martes y jueves los niños reciben una copa de arroz con leche y azúcar.

Al analizar nutricionalmente los alimentos aportados esos días se obtienen los siguientes resultados:

Ingredientes	Cantidad	Hidratos de Carbono	Proteínas	Grasas
martes -jueves	gr		gr	Gr
Arroz	17	17,9	2,04	0
Leche en Polvo Entera	32	12,16	8,32	8,32
Azúcar	17	17	0	0
		47,06	10,36	8,32

		%	Kcal
(total Kcal Aportadas por copa)	304,56 Kcal	HdeC	61,8
		Proteínas	13,61
		Grasas	24,59
			188,24
			41,44
			74,88

Para poder analizar correctamente estos datos se debe realizar un promedio, de lo aportado a cada niño por día, realizando un promedio de los cinco días:

Promedio de Kcal aportadas por día, por niño	424,704 Kcal / día
Promedio de Proteínas aportadas por día, por niño	15,13 gr/ día
Promedio de Proteínas de Alto Valor Biológico aportadas por día, por niño	8,32 gr/ día
Promedio de cantidad de Calcio aportado por día, por niño	288 mg / día

Teniendo en cuenta que las Recomendaciones indican que la copa de leche debe ser de 200 cc y debe aportarse con la misma el 5 - 6 % del Valor Calórico Total recomendado para un niño, del 10 al 12 % de las recomendaciones de Proteínas diarias y que de éstas, un 12 a 15 % deben ser Proteínas de Alto Valor Biológico, y se debe cubrir un mínimo de 20 a 25% de los requerimientos de Calcio, se puede apreciar lo siguiente:

RECOMENDACIONES / REQUERIMIENTOS PARA UN NIÑO DE 14 AÑOS	POR DÍA
Kcal	2350 Kcal/día
Proteínas	45,5 gr/día
Calcio	800 mg/día

Para obtener los datos anteriores se tomó como referencia las necesidades de un niño/a de 14 años de edad y se realizó un promedio entre ambos sexos. Se tomó ese rango de edad, ya que es el que mayor requerimiento nutricional tiene.

Análisis de lo aportado de acuerdo a los requerimientos y lo que es indispensable cubrir:

NUTRIENTES	% APORTADO CON LA COPA DE LECHE	% RECOMENDADO A CUBRIR CON LA COPA DE LECHE
Kcal	18,07% del V.C.T.	5 - 6% del V.C.T.
Proteínas	33,25%	10 -12% diario
%deProt. deA.V.B. aportado	55%	12 -15% del total aportado
Calcio	36%	20 - 25 % de las recomendaciones

IV.C.T. = Valor Calórico Total

A.V.B. = Alto Valor Biológico

En todos los casos se cubre con las recomendaciones exigidas e, incluso, se superan ampliamente.

Tener en cuenta que la leche en polvo es reconstituida al 12.8 %.-

Cronograma de Actividades

	Sector	Dirección	Frecuencia	Horario	Raciones Semanales	Raciones Mes
1	Confluencia	Chocón y Lago Argentino	La V	9hs.	300	1200
2	Cordón Colón	Mza 8 - Lote 13	La V	9hs.	1450	5800
3	Cordón Colón	Mza 8 - Lote 13	La V	16 hs	60	240
4	Cuenca XV	Mza J - Lote 1	La V	17 hs.	750	3000
5	Cuenca XV	Sector Bella Vista - Mza.C-L 19	La V	17hs.	80	320
6	Gran Neuquén Sur	Pérez Novella N° 5100	La V	17 'hs.	120	480
7	Oeste 1	Mza 12 - Lote 16	La V	10 y 17 hs.	240	960
8	Oeste 1	Mza 19 - Lote 10	La V	17hs.	1150	4600
9	Parque Industrial	Entre calles 5y9	La V	9:30 Hs.	75	300
10	San Lorenzo Norte	Mateu, Mza 26, Casa 28	La V	17 'hs.	50	200

COMPETENCIA MUNICIPAL
-Acta Acuerdo-

DECRETO N° 0 3 9 2
NEUQUÉN, 04 MAY 2007

VISTO:

El Expediente OE N° 2459-M-07 y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 04 de diciembre de 2006, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y la **FUNDACIÓN JAIME DE NEVARES: CENTRO DE CAPACITACIÓN LABORAL Y ORGANIZACIÓN SOLIDARIA;**

y

CONSIDERANDO:

Que a través del Acta Acuerdo aludida, la Municipalidad y la Fundación, se comprometen a realizar capacitación laboral para las personas beneficiarias del Plan Jefes y Jefas de Hogar o que se encuentren desocupadas, precarizadas y/o necesiten recalificación laboral para reinserirse en empleos o formular sus proyectos productivos orientados al autoempleo;

Que la Fundación se compromete a realizar una Capacitación Teórico - Práctica en las especialidades que se dicten en su Centro y que serán brindadas por profesionales aportados por la Municipalidad;

Que, asimismo, la Fundación ofrecerá las instalaciones: aulas, talleres y sanitarios, adecuados para el desarrollo de las actividades prácticas y teóricas;

Que la Municipalidad se compromete a proveer las herramientas manuales e insumos que hagan falta para las personas asistentes a los cursos, las que quedarán para los alumnos o para la institución, según cada caso particular;

Que la Fundación percibirá, en concepto de contraprestación, el beneficio de las obras de construcción que sirvan como prácticas para los beneficiarios de las capacitaciones en albañilería, instalaciones de luz, agua, sanitarios, gas y metalmecánica;

Que toma intervención la Dirección Control de la Ejecución y Descentralización Presupuestaria (Pase N° 107/07);

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 04 de diciembre de 2006, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y la **FUNDACIÓN JAIME DE NEVARES: CENTRO DE CAPACITACIÓN LABORAL Y ORGANIZACIÓN SOLIDARIA**, por la cual se comprometen a realizar capacitación laboral para las personas beneficiarias del Plan Jefes y Jefas de Hogar o que se encuentren desocupadas, precarizadas y/o necesiten recalificación laboral para reinserirse en empleos o formular sus proyectos productivos orientados al autoempleo; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) Mediante nota de estilo, hágase llegar fotocopia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta Acuerdo a las autoridades de la Fundación Jaime de Nevares: Centro de Capacitación Laboral y Organización Solidaria.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; y de Acción Social y Deporte.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
E.B.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
CARNELLI
YANES
FONFACH.-

ACTA ACUERDO

Entre

FUNDACIÓN JAIME DE NEVARES

(Centro de Capacitación Laboral y Organización Solidaria)

y

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

(Secretaría de Acción Social y Deportes y Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental)

NEUQUÉN, 4 de Diciembre de 2006.-

En la ciudad de Neuquén, a los cuatro días del mes de diciembre del año 2006, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA, DNI. D.N.I. N° 11.301.350 y la señorita Secretaria de Acción Social y Deporte Dña. Yenny Fonfach Velasquez, D.N.I. N° 18.788.504 y por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Contador Carlos Alberto Yañez, DNI 11.206.328, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio en Avenida-'Argentina y Presidente Roca de la Ciudad de Neuquén, por una parte; y'por la otra la "Fundación Jaime de Nevares: Centro de Capacitación Laboral y Organización Solidaria", con domicilio en calle Bustos Pérez y Virgilio Amarante, del B° Valentina Sur de Neuquén, representada en este acto por el Pbro. MAGÍN PAEZ, L.E. N° 4.989.760.-, en su carácter de Presidente, en adelante "LA FUNDACIÓN" y denominadas, en conjunto, como "LAS PARTES", convienen en rubricar el presente ACTA ACUERDO conteniendo las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" y "LA FUNDACIÓN", a través de sus profesionales y en sus instalaciones con Profesionales afectados a la tarea por parte de "LA MUNICIPALIDAD" o por otras organizaciones, en su nombre, con las que se hayan firmado Acuerdos de Capacitación, se comprometen a realizar Capacitación Laboral para las personas que pertenecen al Plan Jefes y Jefas de Hogar o que se encuentren desocupadas, precarizadas y/o necesiten recalificación laboral para reinsertarse en empleos o formular sus proyectos productivos orientados al autoempleo.-----

SEGUNDA: "LA FUNDACIÓN" se compromete a realizar una Capacitación teórico - práctica en las especialidades que se dicten en su Centro y que serán brindadas por profesionales aportados por "LA MUNICIPALIDAD".-----

TERCERA: Para la realización de la capacitación "LA FUNDACIÓN", ofrecerá las instalaciones: Aulas, Talleres y Sanitarios, adecuados para el desarrollo de las actividades prácticas y teóricas.-----

CUARTA: El número total de horas para la duración de los cursos oscilará entre 80 horas a 240 horas reloj con cupos de hasta 25 alumnos (con la cobertura del Seguro Laboral Correspondiente), de los que hasta el 25 % podrán ser aportados por inscriptos en LA FUNDACIÓN.-----

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a proveer: las herramientas manuales e insumos que hagan falta para las personas participantes de los cursos, las que quedarán para los alumnos o para a institución, según cada caso particular, al terminar la capacitación. Además proveerá el correspondiente refuerzo alimentario para el curso. -----

SEXTA: "LA FUNDACIÓN" percibirá en concepto de contraprestación el beneficio de las obras de construcción que sirvan como prácticas para los beneficiarios de las

capacitaciones en albañilería, instalaciones de luz, agua sanitarios, gas, metalmeccanica.-----

SÉPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a aportar los materiales de construcción necesarios para realizar dichas obras, los que serán aportados desde la Subsecretaría de Acción Social por si o a través de otras instituciones que colaboren en el proceso de Capacitación.-----

OCTAVA: "LA FUNDACIÓN" se compromete a entregar a la Subsecretaría de Acción Social, mensualmente, un informe que aluda al desarrollo y avance de las Capacitaciones y las Planillas de Asistencia y Registro de firmas que estos cumplimentarán.-----

NOVENA: A los efectos de percepción de la contraprestación, "LA FUNDACIÓN" deberá en legal forma extender una certificación de las obras que se realicen en sus terrenos.-----

DECIMA: Con acuerdo a lo pautado en el presente Acta Acuerdo, se procederá a la formulación de un Convenio Marco entre las partes que tendrá un plazo de duración de un (1) año, pudiendo ser renovado por periodos similares de acuerdo a los resultados obtenidos con acuerdo de ambas partes.-----

DÉCIMO PRIMERA: Dentro de este Convenio Marco podrán ser definidas otras Capacitaciones previo acuerdo y convenio específico de partes, los que serán rubricados por las Secretarías correspondientes como Anexos del Convenio Marco, autorizándose a tal fin a dichas áreas para representar a la Municipalidad de Neuquén.-----

DÉCIMO SEGUNDA: Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la interpretación y/o ejecución del Convenio, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Neuquén Capital, con expresa exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. A ese fin, "LAS PARTES" constituyen domicilio legal en los indicados ut - supra. No obstante ello, "LAS PARTES" se comprometen a agotar las vías de solución amistosa ante eventuales diferencias.-----

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut-supra mencionados, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

DECRETO Nº 0409
NEUQUÉN, 14 MAY 2007

VISTO:

El Expediente OE N° 4262-L-06, por el cual se tramitó la suscripción del Acta Acuerdo entre este Municipio y la **FUNDACIÓN L.A.L.C.A.R. -LIGA ARGENTINA DE LUCHA CONTRA LA ARTRITIS REUMATOIDEA-**; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, las partes, desde sus respectivas esferas de acción, trabajarán con la finalidad de promover en la jurisdicción de la Municipalidad, actividades y apoyo a personas que padecen enfermedades como la esclerosis múltiple, artrosis avanzada y otras de tipo degenerativas, que menoscaban la motricidad de las personas y su consecuente calidad de vida, procurando: 1) asistir a los enfermos en actividades de recuperación; 2) asistencia médica; y 3) proveer el traslado hacia los centros de rehabilitación y asistencia;

Que la Municipalidad aportará durante nueve (9) meses, para dichos fines, combustible por la suma de \$ 400.- por mes, los cuales se efectivizarán a través de la Dirección Administración y Logística dependiente de la Dirección Municipal de Administración, Compras y Contrataciones-Subsecretaría de Hacienda- a efectos de garantizar todos los traslados necesarios para el desarrollo de las actividades propuestas por la Fundación;

Que previo a la suscripción del Acta Acuerdo, tomó intervención la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria -Pase N° 65/07- informando que el Curso de Acción: "Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal", Actividad: "Administración del Plan General de Gobierno", Partida Principal: "Transferencias" cuenta con crédito para afrontar los gastos que surjan de la firma de la citada Acta, adjuntando Planilla SINCO con el Preventivo N° 2799, como así también los señores Subsecretario de Hacienda y Secretario de Economía y Hacienda;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA:**

Artículo 1°) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta el 02 de mayo de 2007, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN y la FUNDACIÓN L.A.L.C.A.R. -LIGA ARGENTINA DE LUCHA CONTRA LA ARTRITIS REUMATOIDEA-** que tiene la finalidad de promover en la jurisdicción de la Municipalidad, actividades y apoyo a personas que padecen enfermedades como la esclerosis múltiple, artrosis avanzada y otras de tipo degenerativas, que menoscaban la motricidad de las personas y su consecuente calidad de vida; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo al Curso de Acción: "Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal", Actividad: "Administración del Plan General de Gobierno", Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.-x

Artículo 3°) HÁGASE llegar, mediante nota de estilo, copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio a las autoridades de la Fundación precitada.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunaente, **ARCHÍVESE.-**

EAA

ES COPIA

FDO) FARIZANO
CARNELLI
ARTAZA.-

En la ciudad de Neuquén, a los 02 días del mes mayo entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio Pte. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO R. QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003, el señor Secretario General y de Gobierno **Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI**, D.N.I. N° 11.317.883, designado por Decreto N° 1372 del 22 de diciembre de 2005; y el señor Secretario de Economía y Hacienda, **Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**, D.N.I. N° 17.758.486, designado por Decreto N° 1374 del 22 de diciembre de 2005, en adelante: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y la FUNDACIÓN L.A.L.C.A.R. -LIGA ARGENTINA DE LUCHA CONTRA LA ARTRITIS REUMATOIDEA-, con domicilio en calle Fotheringham N° 544 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Presidenta, señora **MÓNICA ELIZABETH RAMÍREZ**, D.N.I. N° 16.429.686, en adelante. "LA FUNDACIÓN", por la otra parte; convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo, la que se regirá por las siguientes Cláusulas y condiciones: -----

PRIMERA: Ambos organismos, desde sus respectivas esferas de acción, trabajarán con la finalidad de promover en la jurisdicción de la Municipalidad, actividades y apoyo a personas que padecen enfermedades como la esclerosis múltiple, artrosis avanzada y otras de tipo degenerativas, que menoscaban la motricidad de las personas y su consecuente calidad de vida, procurando: 1) asistir a los enfermos en actividades de recuperación; 2) asistencia médica; y 3) proveer de traslado hacia los centros de rehabilitación y asistencia, etc. -----

SEGUNDA. Las partes convienen que las actividades a programar, ejecutar y supervisar que deriven de esta Acta Acuerdo, serán llevadas a cabo por "LA FUNDACIÓN", estando a cargo de "LA MUNICIPALIDAD" la obligación de asistirle económicamente, en forma previamente determinada.-----

TERCERA. "LA MUNICIPALIDAD" aportará durante nueve (9) meses, como contraprestación para dichos fines, combustible por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-)** por mes, siendo un total de **PESOS TRES MIL**

SEISCIENTOS (\$ 3.600.-), los cuales se efectivizarán a través de la Dirección Administración y Logística dependiente de la Dirección Municipal de Administración, Compras y Contrataciones -Subsecretaría de Hacienda-, a efectos de garantizar todos los traslados necesarios para el desarrollo de las actividades propuestas por **"LA FUNDACIÓN"**.-----

CUARTA: El vehículo autorizado a cargar el combustible aportado por **"LA MUNICIPALIDAD"** es: Dominio DDO 748, titular L.A.L.C.A.R. (LIGA ARGENTINA DE LUCHA CONTRA LA ARTRITIS REUMATOIDEA), Marca: FIAT, Modelo: DUCATO 2,8 D PM GRAN VOL. VETRATO, Tipo: FURGÓN.-----

QUINTA: La presente Acta Acuerdo tendrá una duración de nueve (9) meses a partir del 1° de marzo del corriente año, pudiendo ser resuelto el cese de la misma en cualquier momento y mediante notificación fehaciente a otra parte con una anticipación de treinta (30) días corridos. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de cualquier naturaleza.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, constituyendo como domicilios legales los denunciados ut supra.-----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza la presente Acta Acuerdo en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados.-----

///eaa.- (Expte. OE N° 4262-L-06)

-Convenios-

DECRETO N° 0 4 1 8
NEUQUÉN , 17 MAY 2007

VISTO:

El Expediente OE N° 3521-M-07, por el cual se tramitó la suscripción del Convenio de Capacitación entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y el Instituto Terciario Séneca, el día 02 de mayo de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objetivo obtener la jerarquización y profesionalización de los agentes municipales que se desempeñan como Inspectores en el área de Bromatología, por medio de su formación y capacitación para lograr optimizar los servicios que se prestan a la comunidad;

Que el Instituto dictará la carrera de Técnico Superior en Alimentos, de acuerdo a la Resolución N° 0128/05 del Consejo Provincial de Educación, garantizando la finalización de la misma a los Inspectores de Bromatología dependientes de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio - Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental- que se inscriban en dicha carrera, teniendo para el año 2007 un cupo total de dos (2) personas;

Que dicha carrera tiene un costo de \$ 170.- en concepto de matrícula anual y diez cuotas consecutivas (marzo-diciembre) de \$ 200.-, comprometiéndose el Municipio a aportar la suma de \$ 340.-, en concepto de matrícula anual, por los dos ingresantes a la carrera y, mensualmente, la suma de \$ 400.- en concepto de arancel por los dos inscriptos;

Que previo a la suscripción del Convenio, tomaron intervención: la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 094/07, manifestando que desde el punto de vista formal, no hay observaciones que formular y la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria de la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto -Pase N° 48/07-, informando que, existiendo el crédito necesario, se procedió a cargar el Preventivo N° 2570 en la Actividad: "Formación y Capacitación Laboral";

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Convenio de Capacitación suscripto el 02 de mayo de 2007, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y el **INSTITUTO TERCARIO SÉNECA**, que tiene como objetivo la jeraquización y profesionalización de los agentes municipales que se desempeñan como Inspectores en el área de Bromatología, por medio de su formación y capacitación para lograr optimizar los servicios que se prestan a la comunidad; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Formación y Capacitación Laboral" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°) HÁGASE llegar, mediante nota de estilo, copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio a las autoridades del Instituto precitado.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Economía y Hacienda; y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

CONVENIO DE CAPACITACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y EL INSTITUTO TERCARIO SÉNECA

En la ciudad de Neuquen, a los 02 días del mes de Mayo del año 2007, entre la Municipalidad de Neuquen, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO R. QUIROGA, D.N.I. N° 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquen y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquen de fecha 10 de diciembre de 2003; los señores Secretarios: General y de Gobierno, **Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI, D.N.I. N° 11.371.883**, designado por Decreto N° 1372, de fecha 22 de diciembre de 2005; de Economía y Hacienda **Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA, D.N.I. N° 17.758.486**, designado por Decreto N° 1374, de fecha 22 de diciembre de 2005; y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES, D.N.I. N° 11.266.328**, designado por Decreto N° 1375 del 22 diciembre de 2005, en adelante, **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte; y el **INSTITUTO TERCARIO SÉNECA**, con domicilio en calle Independencia N° 744 de la ciudad de Neuquen, representado en este acto por su Directora, profesora **MARÍA PAN, D.N.I. N° 5.630.777**, en adelante, **EL INSTITUTO**, por la otra parte; convienen en celebrar el presente Convenio, el que se regirá por las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: El objetivo del presente es obtener la jerarquización y profesionalización de los agentes municipales, que se desempeñan como Inspectores en el área de Bromatología, por medio de su formación y capacitación para lograr optimizar los servicios que se prestan a la comunidad -----

SEGUNDA: **EL INSTITUTO** dictará la carrera de Técnico Superior en Alimentos, de acuerdo a la Resolución N° 0128/05 del Consejo Provincial de Educación,

garantizando la finalización de la misma a los Inspectores de Bromatología dependientes de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio -Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad de Neuquén- que se inscriban en dicha carrera, teniendo para el año 2007 un cupo total de dos (2) personas.-----

TERCERA: EL INSTITUTO dictará las clases en las instalaciones especialmente acondicionadas que posee en calle Independencia N° 744 de la ciudad de Neuquén, con provisión del material necesario y guías pedagógicas.-----

CUARTA: La carrera tiene un costo de **PESOS CIENTO SETENTA (\$ 170.-)** en concepto de matrícula anual, y diez (10) cuotas consecutivas (marzo-diciembre) de **PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-)**.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a aportar la suma de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 340.-)** en concepto de matrícula anual por los dos ingresantes a la carrera y mensualmente la suma **PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-)**, en concepto de arancel por los dos inscriptos, del 01 al 10 de cada mes vencido.-----

SEXTA: Los agentes municipales ingresantes a la carrera deberán cumplir con las condiciones establecidas por **EL INSTITUTO** para el cursado de la Tecnicatura.-----

SÉPTIMA: EL INSTITUTO informará mensualmente el rendimiento académico y asistencia de los cursantes. En caso de abandono de uno de ellos, **LA MUNICIPALIDAD** dejará de abonar las cuotas correspondientes.-----

OCTAVA: El presente Convenio tendrá vigencia desde el 01 de marzo hasta el 31 diciembre de 2007, quedando a criterio de la nueva gestión de gobierno su renovación.-----

NOVENA: Se conviene entre las partes que por cualquier divergencia en la interpretación del presente Convenio, se someten voluntariamente a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.-----

DÉCIMA: A todos los efectos legales, **LAS PARTES** constituyen domicilios especiales: **LA MUNICIPALIDAD** en el consignado en el encabezamiento y **EL INSTITUTO** en calle Independencia N° 744 de la ciudad de Neuquén, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y actuaciones judiciales y extrajudiciales que deseen cursarse, aunque los interesados no se encuentren allí. Dichos domicilios se mantendrán subsistentes mientras no les sea notificada su modificación por medio auténtico a la **PARTE**.-----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio, en el lugar y fecha citados ut supra, en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto.-----

///eaa.- (Expte. OE N° 3521-M-07.-)

DECRETO Nº 0 4 1 9
NEUQUÉN, 17 MAY 2007

VISTO.

El Expediente OE N° 3521-M-07, por el cual se tramitó la suscripción del Convenio de Capacitación entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y el Instituto Terciario Séneca, el día 02 de mayo de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objetivo obtener la jerarquización y profesionalización de los agentes municipales, que se desempeñan como Inspectores en las áreas de **Comercio e Industria, Protección Ambiental y Limpieza Urbana**, por medio de su formación y capacitación para lograr optimizar los servicios que se prestan a la comunidad;

Que el Instituto dictará la carrera de Técnico Superior en Higiene y Seguridad Laboral, de acuerdo a la Resolución N° 560/02 del Consejo Provincial de Educación, garantizando la finalización de la misma a los Inspectores de las dependencias municipales de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, antes citadas, que se inscriban en dicha carrera, teniendo para el año 2007 un cupo total de diez (10) personas;

Que dicha carrera tiene un costo de \$ 170.- en concepto de matrícula anual y diez cuotas consecutivas (marzo-diciembre) de \$ 210.-, comprometiéndose el Municipio a aportar la suma de \$ 1.700.- en concepto de matrícula anual, por los ingresantes a la carrera y, mensualmente, la suma de \$ 2.100.- en concepto de arancel por los diez inscriptos;

Que previo a la suscripción del Convenio, tomaron intervención: la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 094/07, manifestando que desde el punto de vista formal, no hay observaciones que formular y la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria de la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto -Pase N° 48/07-, informando que, existiendo el crédito necesario, se procedió a cargar el Preventivo N° 2570 en la Actividad: "Formación y Capacitación laboral";

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Convenio de Capacitación suscripto el 02 de mayo de 2007, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN y el INSTITUTO**

TERCIARIO SÉNECA, que tiene como objetivo la jeraquización y profesionalización de los agentes municipales que se desempeñan como Inspectores en las áreas de **Comercio e Industria, Protección Ambiental y Limpieza Urbana de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental**, por medio de su formación y capacitación para lograr optimizar los servicios que se prestan a la comunidad; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Formación y Capacitación Laboral" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°) HÁGASE llegar, mediante nota de estilo, copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio a las autoridades del Instituto precitado.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Economía y Hacienda; y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**
EAA

ES COPIA.-

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA
YANES.-**

CONVENIO DE CAPACITACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y EL INSTITUTO TERCIARIO SÉNECA

En la ciudad de Neuquén, a los 02 días del mes de Mayo del año 2007, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dn. **HORACIO R. QUIROGA, D.N.I. N° 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003; los señores Secretarios: General y de Gobierno, Cr. **GUILLERMO JOSÉ CARNELLI, D.N.I. N° 11.371.883**, designado por Decreto N° 1372, de fecha 22 de diciembre de 2005; de Economía y Hacienda Cr. **JOSÉ LUIS ARTAZA, D.N.I. N° 17.758.486**, designado por Decreto N° 1374, de fecha 22 de diciembre de 2005; y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Cr. **CARLOS ALBERTO YANES, D.N.I. N° 11.266.328**, designado por Decreto N° 1375 del 22 diciembre de 2005, en adelante, **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte; y el **INSTITUTO TERCIARIO SÉNECA**, con domicilio en calle Independencia N° 744 de la ciudad de Neuquén, representado en este acto por su Directora, profesora **MARÍA PAN, D.N.I. N° 5.630.777**, en adelante, **EL INSTITUTO**, por la otra parte; convienen en celebrar el presente Convenio, el que se regirá por las siguientes Cláusulas:-----
PRIMERA: El objetivo del presente es obtener la jeraquización y profesionalización de los agentes municipales, que se desempeñan como Inspectores en las áreas de

Comercio e Industria, Protección Ambiental y Limpieza Urbana, por medio de su formación y capacitación para lograr optimizar los servicios que se prestan a la comunidad.-----

SEGUNDA: EL INSTITUTO dictará la carrera de Técnico Superior en Higiene y Seguridad Laboral, de acuerdo a la Resolución N° 560/02 del Consejo Provincial de Educación, garantizando la finalización de la misma a los Inspectores de las dependencias municipales de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad de Neuquén, antes mencionadas, que se inscriban en dicha carrera, teniendo para el año 2007 un cupo total de diez (10) personas.-----

TERCERA: EL INSTITUTO dictará las clases en las instalaciones especialmente acondicionadas que posee en calle Independencia N° 744 de la ciudad de Neuquén, con provisión del material necesario y guías pedagógicas.-

CUARTA: La carrera tiene un costo de **PESOS CIENTO SETENTA (\$ 170.-)** en concepto de matrícula anual, y diez (10) cuotas consecutivas (marzo-diciembre) de **PESOS DOSCIENTOS DIEZ (\$ 210.-)**.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a aportar la suma de **PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700.-)** en concepto de matrícula anual por los ingresantes a la carrera y mensualmente la suma de **PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100.-)**, en concepto de arancel por los inscriptos, del 01 a 10 de cada mes vencido.-----

SEXTA: Los agentes municipales ingresantes a la carrera deberán cumplir con las condiciones establecidas por **EL INSTITUTO** para el cursado de la Tecnicatura.-----

SÉPTIMA: EL INSTITUTO informará mensualmente el rendimiento académico y asistencia de los cursantes. En caso de abandono de uno de ellos, **LA MUNICIPALIDAD** dejará de abonar las cuotas correspondientes.-----

OCTAVA: El presente Convenio tendrá vigencia desde el 01 de marzo hasta el 31 diciembre de 2007, quedando a criterio de la nueva gestión de gobierno su renovación.-----

NOVENA: Se conviene entre las partes que por cualquier divergencia en la interpretación del presente Convenio, se someten voluntariamente a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.-----

DÉCIMA: A todos los efectos legales, **LAS PARTES** constituyen domicilios especiales: **LA MUNICIPALIDAD** en el consignado en el encabezamiento y **EL INSTITUTO** en calle Independencia N° 744 de la ciudad de Neuquén, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y actuaciones judiciales y extrajudiciales que deseen cursarse, aunque los interesados no se encuentren allí. Dichos domicilios se mantendrán subsistentes mientras no les sea notificada su modificación por medio auténtico a la **PARTE**.-----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio, en el lugar y fecha citados ut supra, en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto.-----

///eaa.- (Expte. OE N° 3521-M-07.-).

RESOLUCIÓN COMPLETA

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Concursos, Planta Permanente y Carrera Administrativa-

RESOLUCIÓN Nº 0 2 2 7
NEUQUÉN, 24 MAY 2007

VISTO:

El Expediente OE N° 6459-M-07 y la Resolución N° 0222 de fecha 22 de mayo de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que la norma legal citada, en su Artículo 1°), llama a Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el ingreso a Planta Permanente de personal de la Secretaría General y de Gobierno e Intendencia;

Que por un error involuntario, en el Artículo 2°) se consignó como 47 las vacantes a cubrir, las cuales son 49;

Que la Dirección Municipal de Recursos Humanos solicita a la Dirección Municipal de Despacho arbitre el trámite pertinente a fin de proceder a la modificación del Artículo mencionado, a través de la resolución pertinente;

Por ello:

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º) MODIFICAR la parte pertinente del Artículo 2º) de la Resolución N° 0222 de fecha 22 de mayo de 2007, de la siguiente manera:

Donde dice:

"...CUBRIR las vacantes en un número de 47 (cuarenta y siete) que se distribuyen de acuerdo a los siguientes puestos de trabajo:..."

Debe decir:

"...CUBRIR las vacantes en un número de 49 (cuarenta y nueve) que se distribuyen de acuerdo a los siguientes puestos de trabajo:..."

Donde dice: "...INTENDENCIA

TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS

Juzgado N° 1

Administrativo: 8-CATEGORIA 12 -AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO..."

**Debe decir: "...INTENDENCIA
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
Juzgado N° 1**

• Administrativo: 9-CATEGORÍA 12 -AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO...'
Donde dice:

"...SUBSECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

- Dirección Municipal de Tránsito Dirección de Control de Tránsito
- Chofer Vehículo Liviano: 1 -CATEGORÍA 12 - AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN
- Inspector: 1 -CATEGORÍA 12 - AGRUPAMIENTO VIGILANCIA E INSPECCIONES
- Radio Operador: 1 -CATEGORÍA 12 - AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES..."

Debe decir:

**"...SUBSECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA
Dirección Municipal de Tránsito Dirección de
Control de Tránsito**

- Administrativo: 1 -CATEGORÍA 12 - AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO Chofer Vehículo Liviano: 1 -CATEGORÍA 12 - AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN
- Inspector: 1 -CATEGORÍA 12 - AGRUPAMIENTO VIGILANCIA E INSPECCIONES
- Radio Operador: 1 -CATEGORÍA 12 - AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES..."

Artículo 2°) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Recursos Humanos a los fines que correspondan,-

Artículo 3°) Registrase, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,

ARCHÍVESE.-

GP
ES COPIA

FDO) CARNELLI

DISPOSICIÓN COMPLETA**DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE****DISPOSICIÓN N°011/07.****NEUQUEN, 15 DE MAYO DEL 2007****VISTO:**

La Nota de Pedido N°1107 de fecha 07/03/2007 presentada por la Empresa INDALO S.A. y :

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma pone en conocimiento un hecho ocurrido en la línea de trabajo, adjuntado copia simple de denuncia Policial donde se describe en forma pormenorizada las acciones, trayectos recorridos y las maniobras realizadas, por el vehículo FIAT SIENA, DOMINIO: DSW-127 afectado a la Licencia de Taxi N° 262;

Que La División Inspección Operativa realiza los tramites Administrativos correspondientes citando al Permisionario para que tome conocimiento y efectúe el Descargo que considere necesario;

Que a fs. 3 obra acta de descargo donde el Licenciario manifiesta que el Sr. Ortiz, ítalo tiene poder para tratar problemas en lo referente al taxi de su propiedad , a la vez comunica que en un plazo de 48 hs. brindara información sobre la nota de Pedido de Indalo S.A.;

Que a fojas 5 se hace presente el Sr. PONCE DE LEÓN, JULIO ÓSCAR como conductor del vehículo involucrado en el incidente, admitiendo lo ocurrido, pero en otras condiciones;

Que la División precitada elabora un informe conforme a los hechos sugiriendo " Sancionar al Titular de la Licencia Sr.: GONZÁLEZ, MANUEL ROBERTO y al chofer Auxiliar Sr. PONCE DE LEÓN JULIO ÓSCAR, de acuerdo a lo estipulado en los Art. 326°) y 341 del Código de Faltas y el Art. 42° de la Ordenanza N° 10331, adjuntar, notificar y proceder Archivar en el Legajo Personal del Conductor Auxiliar;

Que La Dirección de Supervisión Operativa a fs. 08, da conformidad a lo actuado y sugerido por la División precitada;

Que los antecedentes existentes, dan lugar para la aplicación de una sanción con un apercibimiento al Chofer Auxiliar involucrado en el hecho, para que en caso de reincidir en la conducción temeraria se procederá a la cancelación

de la Credencial Habilitante de Auxiliar, según lo dispuesto en el Art. 41º) de la Ordenanza mencionada precedentemente;

Que resulta conveniente dictar la Norma Legal correspondiente a fin de encuadrar la medida en cuestión;

POR ELLO:

EL SEÑOR DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE

DISPONE:

ARTÍCULO 1º): SANCIONAR con un **Apercibimiento** al Señor PONCE DE LEÓN, JULIO ÓSCAR, D.N.I. N°30.226.618 por conducción temeraria en el manejo del vehículo taxi durante la prestación del Servicio y que en caso de reincidir en el hecho mencionado se procederá a la cancelación de la Credencial Habilitante de Auxiliar según lo estipulado en el Artículo 41º) de la Ordenanza N° 10331, conforme a lo expuesto en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º): PUBLIQUESE en Boletín Oficial, **NOTIFICASE** a los interesados y posteriormente agregúese al Legajo Personal de los involucrados, **CÚMPLASE** de conformidad y posteriormente **ARCHÍVESE**.

**FDO: ING. LUIS
BACA CAU**